



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000020

Callao, 27 de enero de 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 00034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 15 de diciembre de 2009, señala que a partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad "encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de las unidades ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000016 del 31 de enero de 2009, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 022-2010-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, manifiesta que en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, establece que el plazo de vigencia del convenio es de un año, contados a partir de su suscripción y se entenderá que quedará automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo, por lo que se deberá prorrogar hasta el 5 de enero del 2011;

Que, mediante Memorando N° 040-2010-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao ha sido automáticamente prorrogado, por otro período igual en aplicación de la Cláusula Décimo

Cuarta del Convenio y emite la recomendaciones sobre modificaciones de diversas cláusulas indicando que FINVER Callao S.A. deberá incorporar en su presupuesto institucional de apertura, vía crédito suplementario, Fuente de Financiamiento 13 donaciones y transferencias, los recursos financieros recibidos de la Municipalidad Provincial del Callao, para financiar actividades de mantenimiento a la ciudad y post inversión, cuyas modificaciones serán tramitadas en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2007-EF/79.01, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias y deberá presentar ante las entidades públicas del Gobierno Nacional: Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, las ejecuciones y evaluaciones del gasto de actividades de mantenimiento a la ciudad y post inversión que la Municipalidad Provincial del Callao apruebe, vía transferencia financiera. Asimismo, deberá presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, la ejecución de actividades de mantenimiento a la ciudad y post inversión en los plazos señalados en la Ley General del Sistema de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas N° 28708 y normas determinadas por la Dirección de Contabilidad del Ministerio precitado. Finalmente, informa sobre la programación presupuestaria para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura construida y post inversión 2010 indicando que el presupuesto del ejercicio Fiscal 2010, se ha previsto transferir recursos a FINVER Callao S.A. para la ejecución de actividades no consideradas proyectos de Inversión, estudios y post inversión, por la suma de S/. 5'000.000.00 nuevos soles, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 8 otros impuestos municipales;

Que, mediante Memorando N° 123--2010-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en relación al Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, recomienda efectuar las modificaciones a la Cláusula Novena, Cláusula Décimo Primera y Cláusula Décimo Tercera del mencionado Convenio, señalando que en la Cláusula Novena se deberá precisar la modalidad de ejecución de actividades que se efectuará mediante "transferencia financiera" en sustitución de "encargo". Así mismo, por la condición de "transferencia financiera" la empresa FINVER Callao S.A. no deberá rendir cuenta documental, siendo esta incluida en los Estados Financieros de FINVER Callao S.A. Del mismo modo, en la Cláusula Décimo Primera, se establece que se deberá suprimir dicha cláusula por cuanto en la modalidad de transferencia financiera no es indispensable la rendición de cuenta. Finalmente, en la Cláusula Décimo Tercera se precisa que en el inciso b): actualizar la base legal. Suprimir el inciso f), por las razones expuestas anteriormente. Por lo tanto se deberá considerar una cláusula especial;

Que, FINVER Callao S.A., deberá incorporar en su Presupuesto Institucional de Apertura vía crédito suplementario, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, los recursos financieros recibidos de la Municipalidad Provincial del Callao para financiar Actividades de Mantenimiento a la Ciudad y Post Inversión. Se deberá considerar, las modificaciones presupuestarias aprobadas por FINVER Callao S.A., serán tramitadas en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias;

Que, FINVER Callao S.A. presentará ante las entidades públicas del Gobierno Central antes mencionadas en el sexto considerando, las ejecuciones y evaluaciones del gasto de Actividades de Mantenimiento a la Ciudad y Post Inversión que a Municipalidad Provincial del Callao apruebe vía transferencia financiera; asimismo deberá presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, la ejecución de Actividades de Mantenimiento a la Ciudad y Post Inversión en los plazos señalados en la Ley N° 28702 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y normas determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas y deberá gestionar ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la instalación del

del Programa de Inversiones del Presupuesto Participativo 2010. Finalmente FINVER Callao S.A., deberá tramitar los perfiles evaluados por la Oficina de Programación de Inversiones (OPI), y declarados viables, ante la DNPP a través del Aplicativo Informático de la Web, para tal efecto la Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Memorando N° 055-2010-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que legalmente resulta procedente vía addenda la modificación del Convenio Marco de Cooperación para la atención de actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao, suscrito entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, debiéndose implementar las recomendaciones efectuadas por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adecuándolos a lo señalado en la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Consejo

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.
20 SET. 2012
Callao,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - CALAO
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo